CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

COPIA

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 2872014.-

Asunción, 10 de noviembre del 2014.-

Visto: El Memorandum N° 90 del 06/11/2014 emitido por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de CAPASA, Sr. Roque Arnaldo Insaurralde, en el cual comunica a la Presidencia y Dirección Ejecutiva, que en fecha 13.10.2014, a las 09:15 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de Propuesta Tecnica Legal y Económica para "Mantenimiento y Recargas de Extintores"-ID N° 281994 para el Ejercicio Fiscal Año 2014 y presenta adjunto copias de 1) Acta de Apertura de Sobres N° 31/2014 y 2) Acta de Informe N° 31 del Comité de Evaluación;

Considerando: Que el inicio del proceso para el llamado por la modalidad de Contratación Directa, (CD) N° 12/2014 ID N° 281994, "PARA MANTENIMIENTO Y RECARGAS DE EXTINTORES instalados en los diferentes locales de CAPASA, conforme al Art. 34 de la Ley 2051/03, ha sido autorizado conforme Resolución Presidencia N° 246 del 22.09.2014 y que en su Informe N° 31 de fecha 05.11.2014, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución de Directorio N° 84/2014 del 20.02.2014, por el Ing, Químico Melquiades Irala, Asesor Técnico del Directorio, la Lic. Mirian Rodríguez, Jefa del Dpto. de Planificación y Presupuesto y el Sr. Franco Brozzón, Secretario Privado de la Presidencia, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, comunica que en fecha 13.10.2014 a las 09:15 horas, se procedió a la apertura de ofertas, de las siguientes firmas que participaron de la misma: 1) I & E INGENIERIA; 2) EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY; 3) FIRE MASTERS y 4) SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL;

Que, en CONCLUSION: el Comité de Evaluación de Ofertas en su Informe de referencia comunica, que de conformidad a lo dispuesto en el Art.57 del Decreto N° 21909/03, se requirieron documentos formales y aclaraciones a los oferentes. A la firma FIRE MASTERS: constancia que confirmen un desempeño satisfactorio según referencia comercial, la misma no remitió dicha documentación; las firmas I & E INGENIERIA Y EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY no presentaron documentos de carácter sustancial y en cuanto a la firma SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L., se ha constatado que la misma fue constituida en el año 2012, razón por la cual no posee la experiencia requerida de 3 (tres) años, por lo que por los diferentes motivos, todas las ofertas fueron desestimadas. El Comité de Evaluación Recomienda, proceder en virtud a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 30 de la Ley 2051/03, en razón de que ninguna de las ofertas reúnen las condiciones exigidas en la Carta de Invitación;

Considerando: los antecedentes expuestos,

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. DECLARAR DESIERTO, el llamado realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de CAPASA, para la Contratación Directa (CD) N° 12/2014 - ID N° 281994, para "RECARGA DE EXTINTORES", llevado a cabo en cumplimiento a la Resolución de la Presidencia N° 246/2014 del 22.09.2014.----------

2°. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, proceda a implementar un nuevo llamado, para Contratación Directa, para "RECARGA DE EXTINTORES".----------

3°. Disponer que el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de CAPASA Sr. Roque Arnaldo Insaurralde,, comunique la presente Resolución a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a sus efectos correspondientes.----------

4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN VICTOR ALFONSO G.
Secretaría General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Jose Mauricio Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.